



DIFUSIÓN

¿Qué es la Contraloría Social?

Es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Las disposiciones normativas relativas a la promoción y operación de los Comités de Contraloría Social en Programas de Desarrollo Social, son:

*Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

*Estrategia Marco de Contraloría Social

Objetivo

Propiciar la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los mismos.

¿Quiénes conforman la Contraloría Social?

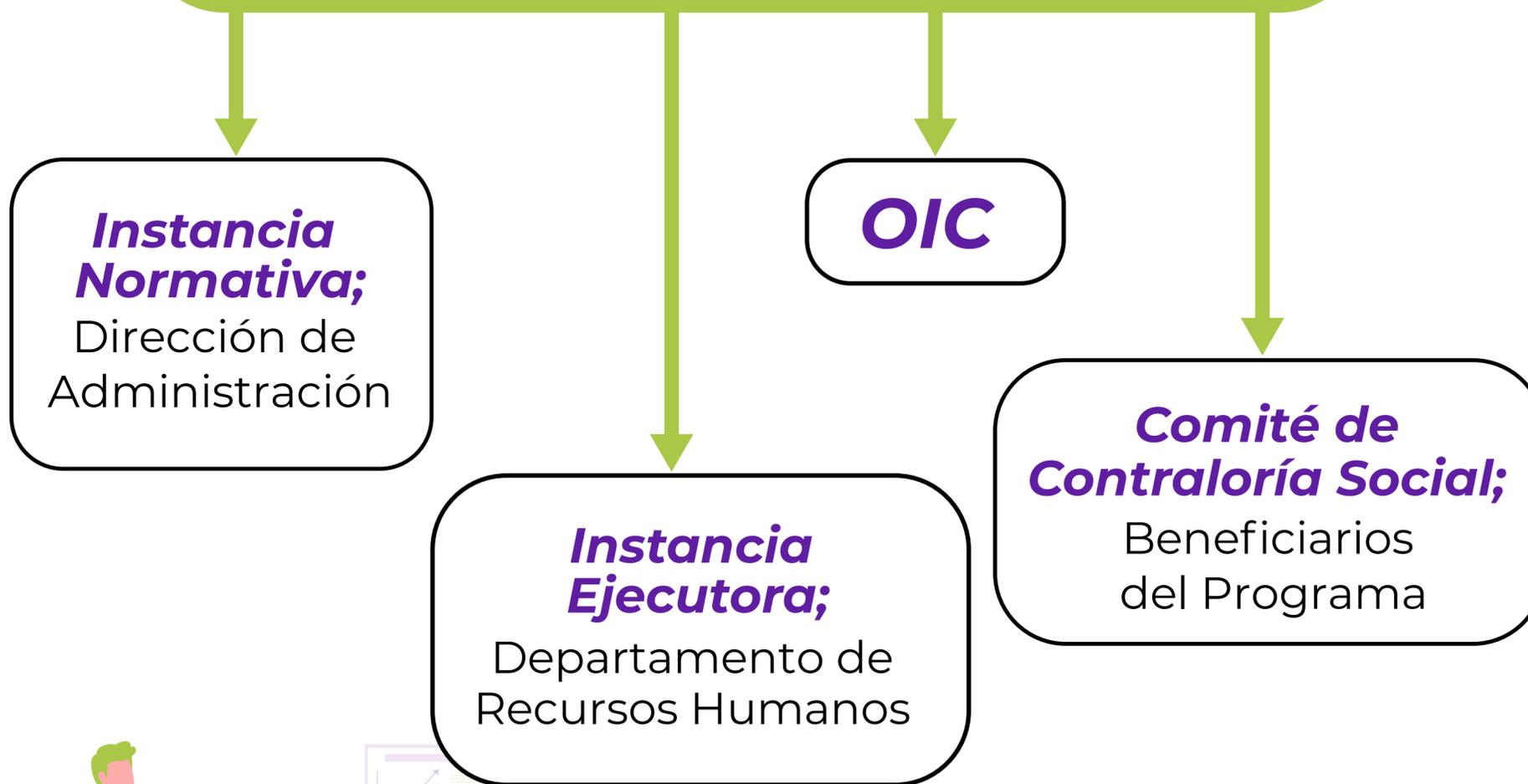
Instancia Normativa; la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social.

Instancia Ejecutora; la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.

Comités de Contraloría Social; son las formas de organización social constituidas por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.



ESTRUCTURA CONTRALORÍA SOCIAL



Documentos Vigentes;

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa de Contraloría Social
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Procedimiento para la constitución del Comité

- 1) Durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2023, la Instancia Ejecutora convocará a las personas beneficiarias del programa E003 a través de medios electrónicos para la constitución del Comité de Contraloría Social.
- 2) En dicha reunión los beneficiarios del programa federal E003 acordarán la constitución del Comité y la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.
- 3) Para el Registro los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité.
- 4) La Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios.
- 5) La Instancia Ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.

